

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDIOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Busto de Bureba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus dueños, señalándose como zona sospechosa 500 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal de Busto de Bureba, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del citado Reglamento de Epizootias y en circular inserta en el B. O. de la provincia de 30 de agosto último.

Burgos 18 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Presencio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en diversos lugares del término municipal, señalándose como zona sospechosa 500 metros

alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal de Presencio, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y en circular inserta en el B. O. de la provincia, número 204, de 30 de agosto último.

Burgos 18 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad cisticercosis en el término municipal de Castrovido, por haberse cumplido los plazos reglamentarios y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 17 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Castrovido (E. M. Terrazas), por haberse cumplido los plazos reglamentarios y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por me-

dio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de febrero de 1939.—
Tercer Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

Cédulas personales

La Comisión Gestora, en sesión de 15 del actual, acordó conceder nueva y definitiva prórroga del período voluntario de cobranza de dicho impuesto hasta el día 28 de los corrientes.

A los contribuyentes obligados a tributar en esta capital que no se hayan provisto de la correspondiente cédula personal del ejercicio de 1938, se les recuerda que, pasado dicho plazo, se hará efectivo su importe por la vía de apremio, advirtiéndose que mencionada obligación alcanza a los vecinos de Madrid con residencia en esta ciudad.

Me permito aconsejar a los señores que hayan obtenido dicho documento en la oficina recaudatoria que la Diputación madrileña estableció en esta capital, Vega, 15, 1.º, se pasen por el Negociado de Arbitrios, sito en el Hospicio Provincial, de diez a trece y de diez y seis a diez y ocho, al objeto de que, tomada razón de los mismos, eviten las molestias del procedimiento ejecutivo.

Los habilitados de las clases que perciban haberes del Estado, Provincia o Municipio, así como de cualquiera Corporación o Entidades públicas y particulares, deberán exigir a los perceptores la exhibición de su cédula personal en el presente mes, si ya no lo hubieran hecho con anterioridad. En todo caso remitirán a esta Diputación, dentro del mes de marzo próximo, copia de la nómina en que reseñaron la tarifa, clase, número, fecha y punto de expedición de la

cédula respectiva a cada interesado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 10 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925 y Decreto del Ministerio correspondiente, fecha 9 de diciembre último.

Burgos 18 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Presidente,
Ordenador de Pagos, Ricardo Díaz Oyuelos.

COMISION PROVINCIAL DE PROVISION DE ESCUELAS DE BURGOS

Sesión hecha el día 15 de febrero de 1939. Tercer Año Triunfal, que dio principio a las cuatro de la tarde. Acuerdos adoptados. 1.º Aprobar la lista de aspirantes a interinidades, Maestros y Maestras, segunda convocatoria, y remitirla para su publicación al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 49 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938, y una copia a la Comisión D) de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en los números 3.º y 4.º de la Orden de 19 de enero último.—2.º Se acordó ratificar el acuerdo número 2 de la sesión de 1.º del actual, por resultar, visto el informe del alcalde de Vitoria de Rioja, referente a la Maestra sustituta reclamante, D.ª Julia Cotoli Fernandez, que se ausentó el 10 de diciembre de 1938, tomándose el permiso por cuenta propia a pesar de la negativa de la referida autoridad, viniendo obligada en consecuencia, considerando lo dispuesto en el artículo 52 de la Orden de 20 de agosto de 1938, a reintegrar 21 días del mes de diciembre y todo el mes de enero próximo pasado. Además el material percibido, si en tiempo y forma, no lo justificaba debidamente ante esta Sección.—3.º—Admitir la renuncia de la maestra interina de Cuezva, a Doña Julia García Gallardo, que por enfermedad justificada presenta ante esta Comisión, si bien para

poder solicitar nuevas interinidades precisará justificar cumplidamente que han desaparecido las causas que la obligaron a tal renuncia, cesando el 12 del presente mes.

4.º Se aprobaron los siguientes nombramientos de Maestros interinos y sustitutos hechos por la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza desde la última sesión hasta el día de hoy: Nombramientos hechos el día 2.º del actual: D.ª Julia Asenjo Pascual, para Santa Marina, por Orden de Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, de fecha 30 enero próximo pasado; D.ª María Angeles Recio Máes, para Valdeajos. Nombramientos hechos el día 6. D.ª Angelita Araúzo Ortega, para Arroya de Oca, artículo 50 de la Orden de 20 de agosto de 1938; D.ª Amalia Guinea Tejera, para Royuela de Río-Franco, sustituta, (artículo 61 de la Orden de 20 de agosto de 1938) Nombramientos hechos el día 11. D.ª María Carmen de la Paz Ferrero, número 28 de la lista, para Quintanilla Sotoscueva, artículo 50 Orden de 20 agosto de 1938; D.ª Manuella Vega Castañón número 27 de la lista, para Santiago de Tudela, sustituta especial, capítulo 1.º artículo 1, grupo 35 del Presupuesto del Estado. Nombramientos hechos el día 13. Don Bernardino González García, para Busto de Burbia. Nombramiento hecho el día 13. D.ª Manuela Fernández Caballero, para Fontioso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diez y siete horas del día, de que yo como secretario certifico.

Es copia que concuerda con el original.

Burgos 15 de febrero de 1939. = Tercer Año Triunfal. = El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

Lista de Maestros aspirantes a interinidades admitidos en segunda convocatoria, que se publica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 49 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 (B. O. del Estado, núm. 57, del día 26), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los números 3.º y 4.º de la Orden de 19 de enero último de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, como ampliación a lo dispuesto en dicho artículo, abriéndose un plazo de quince días laborables para presentar reclamaciones contra la referida lista, a partir del mismo día inclusive en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia:

Preferencia 10.ª del artículo 48 de la Orden arriba citada. Mayor tiempo de servicios interinos en Escuelas Nacionales.

1. D. Jacinto Villanueva Díez, con 13 años, 6 meses y 14 días de servicios.

2. D. Valentin García Ortiz, 0, 4 y 4.

Preferencia 11.ª—Mayor antigüedad en la terminación de la carrera, y en caso de empate, la mayor edad.

3. D. Clemente García Juez, con título expedido en 18 de diciembre de 1923. Incluido en la actual convocatoria por Orden de la Superioridad de 8 de febrero de 1939. Comprendido en la Orden de 25 de septiembre de 1937 (Boletín Oficial del Estado, núm. 347, del 2 de octubre). Sin servicios.

Burgos 15 de febrero de 1939. =

III Año Triunfal. = El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

Lista de Maestras aspirantes a interinidades admitidas y excluidas en segunda convocatoria, que se publica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 49 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 (B. O. del Estado, número 57, del día 26), y teniendo en cuenta lo dispuesto en los números 3.º y 4.º de la Orden de 19 de enero último de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, que amplía dicho artículo, abriéndose un plazo de quince días laborables para presentar reclamaciones contra la referida lista a partir del mismo día inclusive en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia:

Preferencia 10.ª del artículo 48 de la Orden arriba citada. — Mayor tiempo de servicios interinos en Escuelas Nacionales.

1. D.ª Dolores Concepción González Tablares, con 8 años, 1 mes y 7 días de servicios.

2. D.ª Simona Gómez Perdiguero, 5, 11 y 17.

3. D.ª Consuelo Temiño Sáiz, 3, 3 y 14.

4. D.ª Perpetua Marin de Quevedo, 3, 2 y 29.

5. D.ª Brígida Gandía de la Peña, 2, 7 y 5.

6. D.ª Secundina Amalia Galindo Marciel, 2, 1 y 24.

7. D.ª Cándida Ortiz García, 1, 7 y 16.

8. D.ª Amalia Guinea Tejera, 0, 10 y 27. Ejerce la sustitución de Royuela de Riofranco.

9. D.ª Antonia María Candelas Fraile Arranz, 0, 7 y 20.

Preferencia 11.ª—Mayor antigüedad en la terminación de la carrera, y en caso de empate, la mayor edad.

10. D.ª María Luisa de Quevedo y Llacayo, terminó la carrera en junio de 1923.

11. D.ª María Soledad Gascón Román, idem en enero de 1935.

Excluidas.

D.ª Josefa de Santiago Arias, por faltar un sello de 0'50 pesetas de Huérfanos y certificado de Penales.

D.ª Aurelia Gómez Arias, por faltar tres pólizas de 1'50 pesetas, legítimas y legalizar la partida de nacimiento, certificado de «Auxilio Social» y avales oficiales.

Burgos 15 de febrero de 1939. = III Año Triunfal. = El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

Providencias judiciales

Salas de los Infantes

D. José de las Peñas Mesquí, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido y especial de incautación de bienes por Delegación de la Superioridad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita cumplimiento de acuerdo adoptado por la Autoridad Militar en el expediente de responsabilidad civil seguido al vecino de Peñaranda de Duero, Elicio Plaza Perdiguero, por su actuación contraria al Glorioso Movimiento Nacional, y en el que por providencia de esta fecha, y al objeto de hacer efectiva la sanción de 10.000 pesetas que le ha sido impuesta, he

acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100, del tipo que ha servido de base para la primera, los bienes embargados al inculcado citado, término de ocho y veinte días, respectivamente, tanto los muebles, frutos y semovientes, como los inmuebles, que son los que al final se expresan, señalándose para dicha subasta el día nueve de marzo próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en la del Juzgado Municipal de Peñaranda de Duero, y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el importe del 10 por 100 del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo aquellas hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. No existen títulos de propiedad de los inmuebles que se sacan a subasta, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

Cuarta. De la certificación del Registro de la Propiedad no consta que los bienes que se subastan estén gravados con carga alguna.

Quinta. Serán subastados separadamente cada grupo de bienes comprendidos en las diferentes partidas de la relación que al final se inserta, y

Sexta. El remate será aprobado por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas, quedando como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del Secretario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Dado en Salas de los Infantes a 9 de febrero de 1939. = III Año Triunfal. = José de las Peñas = El Secretario judicial, Antonio Roji.

Bienes que se sacan a pública subasta.

Una tierra en este término, al pago del Corral de las Cabras, tasada en 50 pesetas.

Otra al Alar, de una fanega y seis celemines, en 100.

Otra al Soguero, de 18 celemines, en 100.

Otra al mismo pago, de tres, en 25.

Otra a Peñarrodada, de dos fanegas, en 200.

Otra al Moral Alto, de una fanega, en 100.

Otra en dicho pago, de nueve celemines, en 75.

Otra a Corral Calderos, de seis, en 50.

Otra al Espaldón, de nueve, en 75.

Otra en Peñalascvejas, de una fanega, en 100.

Otra en La Nevera, de nueve celemines, en 175.

Otra en el camino de Tizonas, de 20 celemines, en 250.

Otra al camino de Langa, de 15, en 100.

Otra en dicho pago, de dos fanegas, en 200.

Otra en Carresteban, de 18 celemines, en 150.

Otra en dicho pago, de igual cabida, en 150.

Otra en id., de nueve, en 75.

Una tierra y era en Pozorredondo, de seis, en 200.

Una tierra detrás del Carmen, de 12, en 100.

Otra a Los Arenales, de seis, en 30.

Otra a Las Cosqueras, de nueve, en 50.

Otra al mismo pago y de igual cabida, en 50.

Otra en dicho pago, de seis, en 50.

Otra a Caballo del Abad, de seis, en 40.

Otra en id., de id., en 40.

Otra en Ortuño, de seis, en 40.

Otra en Las Tenerías, de seis, en 40.

Otra en Huerta la Dehesilla, de tres, en 200.

Otra al Castillo, de tres, en 50.

Otra en Valdemar, de tres, en 25.

Otra a La Encina, de 18, en 100.

Otra en dicho pago, de una fanega, en 75.

Otra en id., de seis, en 40.

Otra en id., de tres, en 25.

Otra en Las Mangas, de tres, en 100.

Otra en Valdemar, de 18, en 250.

Otra en Valdepedromo, de una fanega, en 100.

Otra en Las Fuentes, de una fanega, en 25.

Otra en Cordovilla, de 12 celemines, en 100.

Otra en id., de 30, en 200.

Tres huertas Monte Pizarro y Vallejo Lobero, tres lotes de 18 celemines, en 215.

Media a Llano Gordo, de tres, en 25.

Otra en La Zarzona, de una fanega, en 50.

Otra al mismo pago, de tres, en 20.

Otra en Zinguilla, de tres, en 20.

Otra al mismo pago, de tres, en 20.

Otra en id., de id., en id.

Otra a Albarrigado, de seis, en 25.

Otra a Torrecilla, de seis, en 50.

Otra en dicho pago, de seis, en 50.

Otra en id., de tres, en 15.

Una suerte en La Abuela, en 75.

Otra al Alar, en 20.

Otra en Valduero, en 1.200.

Otra en dicho pago, en 100.

Otra en dicho pago y Modonorre, en 125.

Otra a Los Arenales, en 100.

Otra a La Casilla, en 30.

Otra a id., en 60.

Otra en La Cabaña del Abad, en 150.

Otra en id., en 100.

Otra en Solas, en 500.

Otra en Barrilado, en 50.

Otra en id., en 15.

Otra en Valdebenito, en 2.500.

Una casa en la calle Arias de Miranda, en 2.500.

Otra casa en la calle del Río, en 700.

Un corral y era en La Erren, en 1.000.

Dos cubas con su suelo Bodegas Ginebra Pintada, en 500.

Un macho de 17 años, en 400.

Otro de id., en 600.

Un cerdo, en 125.

Una cómoda con departamentos, en 50.

Un sofá en uso regular, en 15.

Cuatro sillas con asiento de paja, en 16.

Un armonium, en 50.

Un carro de varas con atalaje, en 500.

La curria parte de una aventadora, en 50.